

**I.MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
ASESORIA JURIDICA**

REGLAMENTO N° 01,

INDEPENDENCIA, 06 ABR. 2000

VISTOS: Las atribuciones que me confiere el artículo 56 letra j) de la Ley N°18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dictase el siguiente:

REGLAMENTO:

ARTICULO UNICO: DELEGESE de un modo general y permanente la representación judicial de la I.Municipalidad de Independencia, en el abogado jefe de la Dirección de Asesoría don JUAN ESTEBAN MANRIQUEZ ULLOA o en el abogado que lo reemplace, quienes en el ejercicio de la presente delegación quedarán investidos de las mismas atribuciones que el Alcalde de Independencia, incluyéndose las facultades de absolver posiciones y transigir en toda clase de juicios en que la Municipalidad sea parte.

ANOTESE y transcribese a todas las Reparticiones Municipales, y pase a la Dirección de Asesoría Jurídica para su conocimiento y fines pertinentes.


**GUSTAVO REYES RUBIO
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**


**ANTONIO GARRIDO MARDONES
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**